

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 15 DE ABRIL DE 1992

Nº 22.015

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 25

(De 27 de enero de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 25

(De 27 de enero de 1992)

Sobre la base de la adjudicación definitiva del Concurso de Precios No. 33-91, los suscritos, MARIO J. GALINDO H., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-79-375, Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del ESTADO, quien en lo sucesivo se llamará EL ESTADO, por una parte y, por la otra RODOLFO DE OBARRIO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-55-234, en nombre y representación de CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 234336, Rollo 29203, Imagen 75 y con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 91-214617, válido hasta el 31 de marzo de 1992 (Ley 31 de 8 de noviembre de 1984), quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el contrato de obra que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo el mejoramiento de calles en centros urbanos del interior, Grupo No. 5, Las Tablas-Guararé, en la Provincia de Los Santos, de acuerdo en todo con el Pliego de Cargos y demás documentos preparados para ello e incluye sin limitarse a: Limpieza de alcantarilla de tubos, sello de juntas, conformación de cunetas o zanjas, parcheo con mezcla asfáltica caliente, selecto adicional, sello asfáltico, colocación de tubos de drenajes, cunetas pavimentadas, cabezales de mampostería, escarificación y conformación, etc.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo incluyendo combustible, herramientas, instrumentos, materiales, transporte, conservación durante el período de construcción, garantía, financiamiento y todas

las operaciones necesarias para terminar completa y satisfactoriamente la obra propuesta dentro del período establecido para ello.

TERCERO: EL CONTRATISTA acepta las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Addendas y demás documentos preparados por la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Públicas y por la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro para la ejecución de la obra arriba indicada. Los anexos de este contrato forman para integrante del mismo, obligando tanto a EL CONTRATISTA como a EL ESTADO a observarlos fielmente.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este Contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los NOVENTA (90) días calendario a partir de la Orden de Proceder.

QUINTO: EL ESTADO reconoce y pagará a EL CONTRATISTA por la construcción total de la obra enumerada en el presente Contrato la suma de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHO BALBOAS (B/.113.508.00), en conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por EL CONTRATISTAS, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas y cuyo pago acepta recibir EL CONTRATISTA en efectivo con cargo a la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.6.9.03.28.502 con B/.87,146.00 y 0.09.1.6.9.03.27.502 con B/.26,362.00. Proyecto para la Recuperación económica M.H.YT.-A.I.D. Convenio de Donación No. 525-0303.

SEXTO: EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente del Pliego de Cargos.

SEPTIMO: EL ESTADO declara que EL CON-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

**MARGARITA CEDENO B.
 SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

TRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Garantía de Cumplimiento No. FC-15-012556.1 de la Aseguradora Mundial, S.A., por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.56,754.00), válida hasta el 10 de abril de 1995.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años, después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y materiales usados en la ejecución del contrato, vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará la fianza.

Igualmente declara EL ESTADO que EL CONTRATISTA ha presentado otra Fianza por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, constituida mediante Fianza de Pago FC-15-012556.1 de la Aseguradora Mundial, S.A., por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 40/100 (B/.34,052.40), la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra EL CONTRATISTA, por motivo de la ejecución de la obra aludida. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se publiquen por lo menos en dos (2) diarios de circulación nacional, por dos días consecutivos, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por EL ESTADO y que quien tenga cuenta pendiente con EL CONTRATISTA por servicios o suministros, deberá presentar la documentación debida al MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, dentro de un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de publicación.

OCTAVO: Como garantía adicional de cumplimiento, EL ESTADO retendrá el DIEZ POR

CIENTO (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta final.

NOVENO: EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar pagos adicionales por aumento en los costos producidos por variaciones sustanciales o imprevisibles en los precios de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37a. del Código Fiscal y de acuerdo con los procedimientos e índices de costos que para tales efectos ha establecido la Contraloría General de la República.

DECIMO: EL CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá suministrar, colocar y conservar, por su cuenta, el o los letreros que, como mínimo expresen el Pliego de Cargos, y que será instalado donde señale el residente del Ministerio de Obras Públicas y en los que se indique que la obra es financiada por el Gobierno de Panamá.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA relevará a EL ESTADO y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este Contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO TERCERO: Queda convenio y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si EL CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha establecida en la Orden de Proceder.

DECIMO CUARTO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, a saber:

1. La muerte de EL CONTRATISTA, en los casos en que debe producir la extinción del contrato conforme al Código Civil, si no se ha

previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores de EL CONTRATISTA;

2. La formulación de concurso de acreedores o quiebra de EL CONTRATISTA o por encontrarse en un estado de suspensión o cesación de pagos sin que se hayan producido las declaratorias de concurso o quiebra correspondiente;

3. Incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA, certificada por médico idóneo;

4. Disolución de EL CONTRATISTA cuando éste sea una persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata;

5. La incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, que se presume siempre en los casos indicados en el numeral 2o. de este artículo;

6. El incumplimiento del contrato.

DECIMO QUINTO: Se considerarán también causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que EL CONTRATISTA rehuse o falle en llevar a cabo cualquier parte del mismo con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizado;

2. La acciones de EL CONTRATISTA que tiendan a desvirtuar la intención del Contrato;

3. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida;

4. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero; y,

5. No disponer del personal ni del equipo con la capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DECIMO SEXTO: Se acepta y queda convenido que EL ESTADO deducirá en concepto de multa la suma de TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 80/100 (B/.37.80), por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa, sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

DECIMO SEPTIMO: EL CONTRATISTA ofrecerá a los representantes del Ministerio de Obras Públicas y de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID o AID), todas las facilidades necesarias para inspeccionar el trabajo construido o en proceso de construcción, como también el aspecto financiero y contable relacionado a la obra objeto del presente contrato.

DECIMO OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de CIENTO TRECE BALBOAS CON 60/100 (B/.113.60), de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal un timbre de Paz y Seguridad Social.

DECIMO NOVENO: Este Contrato se extiende con vista a la Resolución de Gabinete No. 42 de 24 de agosto de 1990, y requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de 1992.

MARIO J. GALINDO H.

Céd. No. 8-79-375

RODOLFO DE OBARRIO

Céd. 8-55-234

REFRENDO:

RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original
Panamá, 17 de febrero de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional
de Administración de Contratos

CONCURSO DE PRECIOS No. 9-92

Servicios de Ingeniería para los estudios, diseños, planos de construcción y Pliego de Cargos para las mejoras al sistema pluvial de la Ciudad de Santiago.

ADDENDA No. 1

1. El Ministerio de Obras Públicas, comunica a

todos los posibles participantes en el Concurso de Precios No. 9-92 - SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCION Y PLIEGO DE CARGOS PARA LAS MEJORAS AL SISTEMA PLUVIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, que la hora de recibo de las propuestas, de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., indicada en el AVISO y en la página No. 1 de las Condiciones Generales, ha sido cambiada de 12:00 p.m., a 1:00 p.m., en la misma fecha y lugar indicado en el Pliego de Cargos.

ING. LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional
de Administración de Contratos

CONCURSO DE PRECIOS No. 11-92
Rehabilitación de Camino
Santiago- Puerto Mutis

ADDENDA No. 1

1. El Ministerio de Obras Públicas, comunica a todos los posibles participantes en el Concurso de Precios No. 11-92 - REHABILITACION DE CAMINO SANTIAGO - PUERTO MUTIS, que la hora de recibo de las propuestas, de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., indicada en el AVISO y en la página No. 1 de las Condiciones Generales, ha sido cambiada de 12:00 p.m., a 1:00 p.m., en la misma fecha y lugar indicado en el Pliego de Cargos.

ING. LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional
de Administración de Contratos

CONCURSO DE PRECIOS No. 12-92
Rehabilitación de los caminos Santa Clara -
Piedra Candela y P.T.P., - Los Limones

ADDENDA No. 1

1. El Ministerio de Obras Públicas, comunica a todos los posibles participantes en el concurso de Precios No. 12-92 - REHABILITACION DE LOS CAMINOS SANTA CLARA - PIEDRA CANDELA Y P.T.P., - LOS LIMONES, que la hora de recibo de las propuestas, de 1:00 p.m., 2:00 p.m., indicada en el AVISO y en la Página No. 1 de las Condiciones Generales, ha sido cambiada de 12:00 p.m., a 1:00 p.m., en la misma fecha y lugar indicado en el Pliego de Cargos.

ING. LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 1931 a la solicitud de registro de la marca de Comercio **"PANTER COLLECTION y diseño"** distinguida con el No. 049664, clase 18, solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FERABI, S.A., señor EUCUIDES ESCUDERO AVILES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos

en la presente demanda de Oposición No. 1931, a la solicitud de registro de la marca de comercio **PANTER COLLECTION y diseño**, distinguida con el No. 049664, clase 18, propuesta por la sociedad **CARTIER INCORPORATED**, a través de sus Apoderados Especiales, la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de marzo de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la

parte interesada para su publicación.

LICDO. ASCENCION I. BROCE
Funcionario
Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, marzo 19 de 1992
Director
L-226.109.44
Tercera publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2230 a la solicitud de registro de la marca **FRUDES Y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada

y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **FRIJO, FRUTOS Y DERIVADOS, S.A. FRUDES**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición No. 2230; a la solicitud de registro de la marca **FRUDES Y DISEÑO**, No. 055317, clase 5, promovido por la sociedad **LABORATORIOS KNOLL, S.A.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no compa-

recer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de marzo de 1992.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario
Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría Legal
Panamá, marzo 24, de 1992
Director
L-226.109.36
Tercera publicación.

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Yo, José Santos Hernández Araúz, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-156-1371, por este medio notifico en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido con fecha de 30 de noviembre de 1991, el establecimiento comercial

denominado **MINI TIENDA DE LICORES SARITIN**, a la sociedad denominada **SHOPPETTE, S.A.**, sociedad inscrita al Rol 33337, Imagen 0051, ficha 251442 de la Sección de Micropeleculas del Registro Público, Panamá, 5 de diciembre de 1991.
L-226.226.31
Tercera publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 2634 en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, al señor (a) **CHEN KIN SHUNG** con cédula de identidad personal No. PE-9-1273, el establecimiento comercial denominado

ABARROTERIA Y CARNICERIA EL SOL, ubicado en Parque Lefevre Ave, E.T. Lefevre - Calle 3era Local No. 11 de esta ciudad.
Atentamente,
L-225.867.63
Tercera publicación.

AVISO

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al públi-

co que mediante la Escritura # 2.758 del 7 de abril de 1992, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido mi establecimiento **ABARROTERIA Y BODEGA 4 HERMANOS**, ubicado en San Cristóbal, Juan Díaz # 35, al Sr. Jaime Lam Chung Cía. # 8-101-339.
ELIAS GONZALEZ GONZALEZ

Céd. # 7-120-163.
L-226.068.80
Tercera publicación

AVISO

Panamá, 9 de marzo de 1992

De acuerdo con la Ley y cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, YO, MAXIMO DE LEON RODRIGUEZ, panameño, varón, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 9-74-866, anuncio que ha dejado de operar el negocio HERRERA M. R., cancelando la Licencia Comercial Tipo B, personal natural No. 22162, para constituirme en PERSONA JURIDICA (HERRERA M.R. S.A.).

MAXIMO DE LEON
RODRIGUEZ
L-224.315.52
Tercera publicación

AVISO

Por este medio se lleva a conocimiento del público en general que el establecimiento comercial **ALMACEN BOSSINI** ubicado en Ave. Séptima Central No. 18-57, Cero operaciones a partir del día 31 de diciembre de 1991.

ALMACEN BOSSINI -
CENTRAL
L-224.312.83
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de comercio, aviso al público, que he comprado al señor Emiliano Ernesto Sáez Vargas, con cédula de identidad 7-93-2699, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA CHELA**, ubicada en el Sector #3, Casa 42, de la Barriada 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, por medio de la Escritura Pública #4141, expedida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá.

Fao. JOSE LIAO HOUSEE
Céd. 3-82-1340.
L-226.365.28
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **FINANCIAL AND ENGINEERING CORPORATION, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1.527 del 26 de marzo de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el

Registro Público Sección de Mercantil, al Tomo 1255, Folio 133, Asiento 125.067 A, el día 9 de abril de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 409 de 3 de febrero de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 014714, Rollo 34524, Imagen 0057, el día 20 de febrero de 1992.

L-226.108.71
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **LUCIADA HOLDING S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4.752 del 27 de julio de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Ficha 025771, Rollo 1443, Imagen 0370, el día 4 de agosto de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.195 de 10 de febrero de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 028771, Rollo 34563, Imagen 0161, el día 24 de febrero de 1992.

L-226.106.71
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **ZURGENA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 5134 del 15 de agosto de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Ficha 029235, Rollo 1466, Imagen 0389 el día 17 de agosto de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 404 de 3 de febrero de 1992, de la Notaría Pública Décima Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el

Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 029235, Rollo 34498, Imagen 0002, el día 18 de febrero de 1992.

L-226.108.71
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **AKKER, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 5.135 del 16 de agosto de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 029236, Rollo 1466, Imagen 0400 el día 17 de agosto de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 405 de 3 de febrero de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 029236, Rollo 34498, Imagen 0009, el día 18 de febrero de 1992.

L-226.108.71
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **BHT PATRIA SHIPPING COMPANY INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 11.114 del 6 de diciembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 216278, Rollo 25069, Imagen 0147 el día 12 de diciembre de 1988.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.667 de 20 de febrero de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 216278, Rollo 34630, Imagen 0018, el día 5 de marzo de 1992.

L-226.109.02
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **CLARIDEN EURO-PA INVESTMENT INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 13.355 del 11 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 177859, Rollo 19501, Imagen 0068 el día 17 de septiembre de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 670 de 20 de febrero de 1992, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 177859, Rollo 34629, Imagen 0032, el día 5 de marzo de 1992.

L-226.109.02
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **PHRASE TRADE CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4969 del 10 de agosto de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 016361, Rollo 743, Imagen 0302 el día 4 de agosto de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 867 de 9 de marzo de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 016361, Rollo 34784, Imagen 0015, el día 23 de marzo de 1992.

L-225.841.51
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **MEBUCCO, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4.982 del 3 de junio de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 111909, Rollo 11051, Imagen 0211, el día 9 de junio de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución

según consta en la Escritura Pública número 1.054 de 20 de marzo de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 111909, Rollo 34883, Imagen 0122, el día 10 de abril de 1992.

L-225.841.51
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **HERRSHIRE INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 14.942 del 14 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 142913, Rollo 14722, Imagen 0085 el día 19 de diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 747 de 25 de febrero de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 142913, Rollo 34840, Imagen 0064, el día 27 de marzo de 1992.

L-225.841.51
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **GALLIMA COMPANY, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 5.207 del 6 de agosto de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, al Tomo 1182, Folio 396, Asiento 110.907 D el día 28 de agosto de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 957 de 3 de febrero de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 257986, Rollo 34863, Imagen 0026, el día 30 de marzo de 1992.

L-225.841.51
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **WINCHELSEA CORPORATION**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2.474 del 21 de abril de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 025204, Rollo 1257, Imagen 0078, el día 2 de mayo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.906 de 13 de marzo de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 025204, Rollo 34818, Imagen 0084, el día 25 de marzo de 1992.
L-225.841.51

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **BEL-VESTIR, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1.617 del 4 de febrero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Micropelícula (Mercantil) en la Ficha 164780, Rollo 17522, Imagen 0067, el día 6 de febrero de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.869 de 12 de marzo de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 164780, Rollo 34818, Imagen 0078, el día 25 de marzo de 1992.
L-226.109.28

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **TOETRADE CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 12.990 del 25 de septiembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el

Registro Público, a la Ficha 200390, Rollo 22372, Imagen 0101, el día 10 de octubre de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.846 de 11 de marzo de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 22390, Rollo 34783, Imagen 0085, el día 23 de marzo de 1992.
L-225.841.51

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **CLARIDEN FAR EAST INVESTMENTS INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 1478 del diez (10) de marzo de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 1255, Folio 35, Asiento 124.847 "A" el día 22 de marzo de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 671 de 20 de febrero de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 030602, Rollo 34829, Imagen 0056, el día 26 de marzo de 1992.
L-226.109.28

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **LAMREX FINANCIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1465 del 18 de junio de 1969, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 668, Folio 557, Asiento 130.044, el día 18 de junio de 1969.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.826 de 27 de marzo de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro

Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 258087, Rollo 34885, Imagen 0009, el día 10 de abril de 1992.
L-226.109.28

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **MEDICALEX INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 6518 del 14 de julio de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 114231, Rollo 11340, Imagen 0002, el día 20 de julio de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.389 de 13 de febrero de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 114231, Rollo 34552, Imagen 0048, el día 24 de febrero de 1992.
L-226.109.28

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **IIR-INTERNATIONAL INVESTMENT RESEARCH CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 12.668 del 21 de diciembre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 083176, Rollo 7695, Imagen 0200, el día 8 de enero de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 669 de 20 de febrero de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 083176, Rollo 34638, Imagen 0145, el día 6 de marzo de 1992.
L-226.109.02

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **FRANCICAR CORPORATION**, fue organiza-

da mediante Escritura Pública número 6974 del 27 de octubre de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 032002, Rollo 1588, Imagen 0645, el día 10 de noviembre de 1978;

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.973 de 4 de marzo de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 032002, Rollo 34741, Imagen 0208, el día 18 de marzo de 1992.
L-226.109.02

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **LENFIS INTERNATIONAL, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 6.104 del 28 de abril de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 169851, Rollo 18220, Imagen 0012, el día 30 de abril de 1986;

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 704 de 21 de febrero de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 169851, Rollo 34749, Imagen 0105, el día 18 de marzo de 1992.
L-226.109.02

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **CLASSIC TRADING COMPANY INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 5817 del 15 de septiembre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 002762, Rollo 102, Imagen 0201, el día 20 de septiembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número

2.067 de 6 de marzo de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 002762, Rollo 34762, Imagen 0026, el día 19 de marzo de 1992.
L-225.841.51

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1069 del 10 de marzo de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 216929, Rollo 34948, Imagen 0056 ha sido disuelta la sociedad denominada **SUN TOMATOES, S.A.**, el 7 de abril de 1992.

Panamá, 13 de abril de 1992
L-226.418.48

CERTIFICA

Que la sociedad **RE-MARY, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 103364, Rollo 10093, Imagen 154 desde el siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2339 de 17 de marzo de 1992, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34782, Imagen 110 de la Sección de Micropelículas - Mercantiles, desde el 23 de marzo de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las 02:01-35.1 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-226.349.98

Única publicación
La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 25

CERTIFICA

Que la sociedad **OMS LINE - PANAMA, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 98814, Rollo

9651, Imagen 2, desde el quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1832 de 6 de marzo de 1992, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34845, Imagen 75 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-,

desde el 27 de marzo de 1992.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1833 de 6 de marzo de 1992, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 34845, Imagen 82 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 27 de marzo de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de abril de mil novecientos noventa y dos, a las 10-56-14.8 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador
L-226.387.22
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 935 del 27 de febrero de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a

Ficha 020764, Rollo 34732, Imagen 0138 ha sido disuelta la sociedad denominada YUTA INVESTMENT INTERNATIONAL CORPORATION., el 17 de marzo de 1992.

Panamá, 24 de marzo de 1992

L-223.328.05
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 012-92

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **JUAN JOSE GONZALEZ ESPINOZA**, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de OCU, portador de la cédula de Identidad personal No. 6-44-46, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-0120, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 11 Has.+ 0261.35 M2, ubicadas en el Corregimiento LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Francisco González E.
SUR: Valentín González E.
ESTE: Francisco González E. y otros. (Falda del Cerro).
OESTE: Camino de Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 1992.

JOSE BENITO

RODRIGUEZ F.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-401430
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 013-92

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **VALENTIN GONZALEZ ESPINOZA**, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de OCU, portador de la cédula de Identidad personal No. 6-7-918, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-0117, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 11 Has.+ 0246.46 M2, ubicadas en el Corregimiento LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Juan José González E.
SUR: Servidumbre - Aurora G. Vda. de Ku
ESTE: Francisco González E. y otros (Falda del Cerro)
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

ce (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 1992.

JOSE BENITO
RODRIGUEZ F.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-401429
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 014-92

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **AURORA GONZALEZ VDA. DE KU**, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de OCU, portador de la cédula de Identidad personal No. 6-60-763, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-0119, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 11 Has.+ 0291.08 M2, ubicadas en el Corregimiento LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Valentín González E.
SUR: Agustina González E.
ESTE: Francisco González E. y otros (Falda del Cerro).
OESTE: Camino de Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU, y

copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 1992.

JOSE BENITO
RODRIGUEZ F.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-401426
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 015-92

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **AGUSTINA GONZALEZ E.**, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de OCU, portador de la cédula de Identidad personal No. 6-64-309, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-0118, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 11 Has.+ 0289.59 M2, ubicadas en el Corregimiento LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Aurora González Vda. de Ku
SUR: Camino de El Calabazal a Agua Buena
ESTE: Francisco González E. y otros. (Falda del Cerro).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 1992.

JOSE BENITO
RODRIGUEZ F.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-401428
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 040-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JULIO ROVIRA U- JULIO VILLARREAL ROVIRA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-46-877, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29941, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 1+6034.11 M2, ubicadas en MATA DEL FRANCES, Corregimiento CABECERA, del Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos

son los siguientes:

NORTE: Camino a Macanora

SUR: Meivi Quiróz de Vejarano

ESTE: Clemente Guerra

OESTE: Josefina Rovira

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de marzo de 1992.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A.
DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-220.392.53
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 031-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **DANIEL BARRERA CAMARGO**, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-53-896, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-244-85 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has. + 4598 2150 Mts 2, hectáreas en CERMEÑO, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera de Grava de Cermeño a Cañaveral

SUR: Encarnación Trujillo, Alirio Trujillo

ESTE: Atala Camargo, Luis Camargo, Alirio Trujillo

OESTE: Encarnación Trujillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de febrero de 1992.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
Reforma Agraria, 4
Coclé

L-392714
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 030-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **LUIS SALAZAR BERNAL**, vecino del Corregimiento de ANTON, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-93-1191, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-150-91 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 4066 52 M2, hectáreas en GUABAS ABAJO, Distrito de ANTON, Corregimiento ANTON, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Armando Aguilar

SUR: Armando Aguilar, Luis Salazar B.

ESTE: Armando Aguilar

OESTE: Camino a El Guineo y a Río Las Guabas, Luis Salazar B.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de ANTON y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los ór-

ganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de febrero de 1992.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
Reforma Agraria, 4
Coclé

L-392644
Única publicación

COMISION
DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial de
Coclé

EDICTO No. 168-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, Coclé al público:

HACE SABER:

Que el señor **HOSPICIO HERNANDEZ**, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-13-488, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0254 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 9.854 89 Mts 2, en LA CANDELARIA, Corregimiento RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: terrenos de Israel Vega

SUR: Callejón de 7 30 Mts 2

ESTE: Callejón de 10 00 Mts 2

OESTE: Callejón de 10 00 Mts 2

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de RIO GRANDE y copias del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de

noviembre de 1987.

MANUEL S. ROSAS Q.
Funcionario
Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
Reforma Agraria, 4
Coclé

L-392658
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí

EDICTO No. 037-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **VIRGINIA PITY**, vecina del Corregimiento de GUAYABAL, Distrito de BOQUERON, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-129-2024, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29312 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 16+ 4193 03 M2, ubicadas en JAZMIN, Corregimiento BOCA DEL MONTE, del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino al Río Piedra

SUR: Francisco Espinoza, Mariano Mendoza

ESTE: Hilario Montenegro, Cristino Elizondo, Lucio A. Atencio

OESTE: Emilio Rosas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de GUAYABAL, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de febrero de 1992.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc.
L-219.305.11
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí

EDICTO No. 038-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS NIELSEN CARRASCO**, vecino del Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-186-542, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. _____ la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 16+ 4193 03 M2, ubicadas en JAZMIN, Corregimiento BOCA DEL MONTE, del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Jacinto Mitre, quebrada sin nombre

SUR: Elvira Carrasco de Nielsen

ESTE: Elvira Carrasco de Nielsen

OESTE: Carlos Nielsen C., carretera a Solay y Paso de Ganado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de febrero de 1992.

FRANCIA A.
DE FONSECA
Funcionario
Sustanciador,
Encargada
DE LA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-219.541.91
Única publicación